



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 76

La Plata, Agosto 28 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D.E. a invertir la suma de un mil doscientos - pesos moneda nacional, con destino al pago de los haberes del doctor Clemente S. Lasta, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1925.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º El D.E. abrirá una cuenta de cargo a los concesionarios, de acuerdo con el art. 4º de la Ordenanza 59 de 1924, a fin de obtener el reintegro a rentas generales de la suma cuyo pago se ordena en el art. 1º de esta Ordenanza.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario